



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de junio de 1995.-

Vista la Nota n° 255 de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por la que se solicita a este Tribunal que considere la próxima incorporación de su servicio administrativo financiero al sistema de la Cuenta Unica del Tesoro; y

Considerando:

Que los artículos 34, 35 y concordantes de la ley 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional disponen sobre la administración presupuestaria y financiera en este Poder Judicial en armonía con las disposiciones constitucionales que consagran el principio de división, independencia e igual jerarquía de las tres ramas del gobierno.-

Que la Ley 23.853 en su artículo 8° establece que la Corte Suprema de Justicia tendrá amplias facultades en lo que respecta a su patrimonio, determinado el régimen de percepción, administración y contralor de sus recursos de ejecución.-

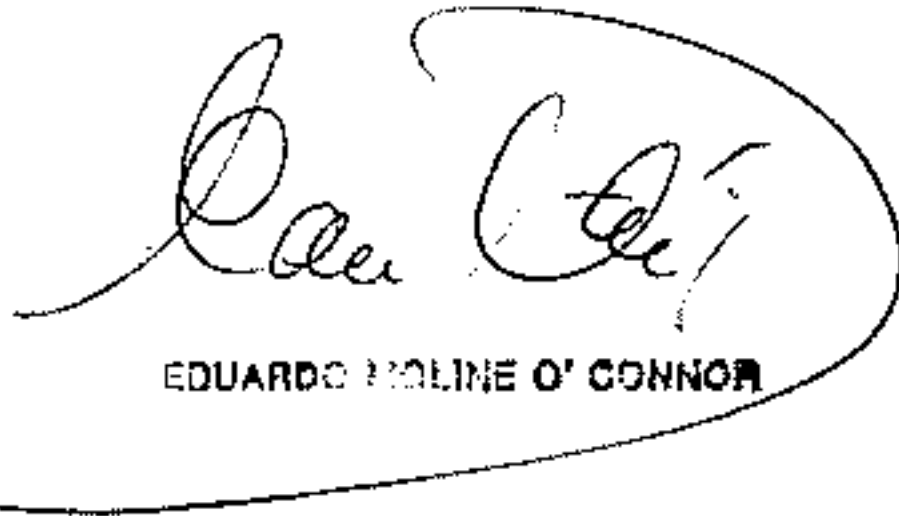
Que lo requerido por el señor Subsecretario de Presupuesto limitaría el ejercicio de las referidas facultades.

Que por ello, no resulta posible acceder a tal solicitud.

Lo que así SE RESUELVE.-

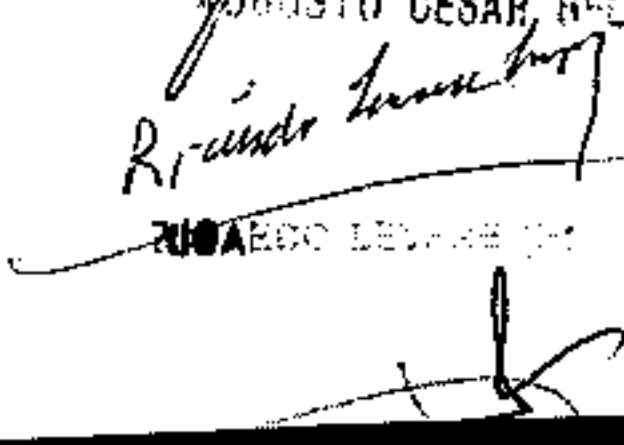
Regístrese, hágase saber al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y Ministerio de Justicia de la Nación y remítase a la Subsecretaría de Administración para su conocimiento.-

  
JULIO B. NAZARENO

  
EDUARDO MOLINO O'CONNOR

  
CARLOS S. FAYT

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
RICARDO LEIZAOLA